Salud Centro

C.A. 102.5.6.020.2026

Distrito Especial de Santiago de Cali, 01 de octubre de 2026

Señora
LAURA CAMILA ZAMBRANO HENAO
Representante Legal
SOTEXCOM S.A.S.
NIT. 900.816.332-8
Calle 70 N°. 7B – 23
(60 2) 6638214 - 3182529650
sotexcom@gmail.com
Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca

Respetada señora Laura,'

En mi calidad de Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E. según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0172 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 253 del 1 de abril del 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2.5.1[1]. "Cartas de autorización de compras o servicios" del Manual de Contratación, adoptado mediante **Resolución No. 1.15.222.2026 del 03 de julio de 2026**, y el artículo 42 del **Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025**, por el cual se actualiza el Estatuto de Contratación y se establece la facultad de ordenar directamente la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía no supere los **cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, mediante la presente Carta de Autorización de Servicio, me permito ordenar la adquisición del bien o servicio cuya necesidad se encuentra justificada a continuación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo de su objeto misional, cuenta con vehículos de emergencia y unidades de atención primaria en salud, requeridos para la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, la entidad desarrolla contratos con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), entre ellas COOSALUD, SURA, SANITAS y EMSSANAR, que contemplan la prestación de servicios relacionados con el traslado de pacientes a nivel distrital, intermunicipal y nacional.

En el marco de estos servicios, resulta necesario disponer de medios de comunicación que permitan la coordinación entre las ambulancias, la central o red de coordinación y los demás actores involucrados en la atención. En consecuencia, la disponibilidad y adecuado funcionamiento del sistema de radiocomunicación constituye un elemento de apoyo para la continuidad y coordinación de los servicios de traslado de pacientes y de atención de urgencias y emergencias.

Adicionalmente, desde el año 2017 la Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con un contrato interadministrativo con la Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali para la operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUED, en cuyo

[1] 1. Las adquisiciones cuyo valor no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) podrán tramitarse mediante Carta de Autorización de Compra o Servicio, mecanismo simplificado mediante el cual la Gerencia de la E.S.E. ordena directamente la adquisición del bien o servicio requerido.

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.

marco se requiere garantizar el acceso y la coordinación de las solicitudes de servicios de salud relacionadas con situaciones de urgencias, emergencias y desastres en el Distrito de Santiago de Cali. Para el desarrollo de estas actividades, la entidad utiliza canales de radiocomunicación UHF y VHF (radio teléfono), los cuales permiten mantener la comunicación y coordinación con los diferentes actores que intervienen en la atención de emergencias y con la red hospitalaria.

De igual manera, la resolución 1220 de 2010 la cual establece las condiciones y requisitos para *"la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE" en su artículo 4. inciso b, numeral 1,* estipula desde el componente técnico lo siguiente:

> *"Equipos de comunicaciones: Conjunto de elementos que facilitan las comunicaciones entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y la comunidad en general, con el fin de garantizar que las intervenciones para la atención de salud se realicen de manera oportuna y organizada. Dependiendo de las condiciones topográficas, del área de influencia y de las funciones asignadas al CRUE, se deben aprovechar las diferentes bandas del espectro electromagnético, internet, telefonía fija, móvil, satelital o cualquier otro medio disponible que garantice la cobertura total de comunicaciones en su jurisdicción"*

En este contexto, el Sistema Integrado de Comunicaciones – SICO debe disponer de un sistema de radiocomunicación que permita mantener la comunicación durante la operación de los servicios de salud y la atención de situaciones de urgencias, emergencias y desastres. Para tal efecto, se requiere mantener en condiciones adecuadas de operación los equipos de radiocomunicación UHF y VHF que hacen parte del sistema, de manera que se favorezca la continuidad de las comunicaciones y la articulación con los diferentes actores de la red de emergencias. En consecuencia, resulta necesario contar con un proveedor especializado que realice las actividades de operación, soporte técnico, mantenimiento y atención de contingencias requeridas para los equipos que conforman el sistema.

La operación del sistema de radiocomunicaciones se realiza mediante equipos propios de la Red de Salud del Centro E.S.E., los cuales utilizan una estación repetidora ubicada en el Cerro de las Tres Cruces. Esta infraestructura constituye un componente del sistema de comunicaciones y requiere actividades de operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico, incluida la atención de contingencias que puedan afectar la continuidad del servicio.

Adicionalmente, las ambulancias de la Red de Salud del Centro, en cumplimiento de la norma única de habilitación 3100 de 2019, deben contar con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a las ambulancias, que les permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. Estos sistemas pueden requerir mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo o programación técnica, de acuerdo con las condiciones de operación y las necesidades que se presenten.

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.

Salud Centro

Se relacionan a continuación las ambulancias que deben contar con el sistema de comunicación y para las cuales se requiere el servicio de operación y mantenimiento del sistema de comunicación por radio VHF:

MOVIL	PLACA	MARCA	REFERENCIA	MODELO
159	ONK286	NISSAN	URVAN	2011
160	ONK287	NISSAN	URVAN	2011
161	ONK421	NISSAN	URVAN	2012
162	ONK420	NISSAN	URVAN	2012
163	ONK397	NISSAN	URVAN	2012
164	ONK431	NISSAN	URVAN	2012
165	ONK433	NISSAN	URVAN	2012
166	ONK533	RENAULT	MASTER 2	2013
167	ONK631	RENAULT	MASTER 3	2015
168	ONK632	RENAULT	MASTER 3	2015
169	ONK633	RENAULT	MASTER 3	2015
170	ONK729	JAC	SUNRISE	2015
171	ONK710	RENAULT	TRAFFIC 2	2016
172	ONK711	RENAULT	TRAFFIC 2	2016
173	ONK811	NISSAN	URVAN	2017
174	ONK812	NISSAN	URVAN	2017
175	ONK813	NISSAN	URVAN	2017
176	ONK814	NISSAN	URVAN	2017
177	ONL137	RENAULT	MASTER 3	2018
178	ONL138	RENAULT	MASTER 3	2018
179	ONL234	NISSAN	URVAN	2019
180	ONL355	CHEVROLET	DMAX	2020
181	ONL361	NISSAN	URVAN	2021
182	ONL362	NISSAN	URVAN	2021
183	ONL363	NISSAN	URVAN	2021
184	ONL364	NISSAN	URVAN	2021
185	OKZ009	CHEVROLET	COLORADO	2022
186	OKZ022	CHEVROLET	COLORADO	2022
187	OKZ048	RENAULT	MASTER 3	2023
188	OCL984	NISSAN	FRONTIER	2025
189	OCL985	NISSAN	FRONTIER	2025
190	OCL986	NISSAN	FRONTIER	2025
191	OCL987	NISSAN	FRONTIER	2025

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del PAA (Plan Anual de Adquisiciones) de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Cases	Producto-Clase	Nombre - Familia
72000000	72150000	72151600	72151607	Ingeniería de superficie para equipos de comunicaciones.

OBJETO DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN:

PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES VHF DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.

Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma, condiciones, términos y demás especificaciones establecidas en los documentos que hacen parte del contrato.
2. Suministrar los materiales, elementos y repuestos que sean requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas.
3. Garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad del espacio requerido para la operación de la estación repetidora, en las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones.
4. En caso de presentarse una contingencia que afecte las comunicaciones del sistema, el contratista deberá disponer de soporte técnico las veinticuatro (24) horas del día y realizar las acciones necesarias para la atención y restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de la contingencia.
5. Presentar los informes técnicos correspondientes a las actividades realizadas, los cuales deberán incluir, como mínimo: a) diagnóstico técnico; b) relación de repuestos y materiales utilizados, cuando aplique; c) descripción de las actividades realizadas; y d) condiciones de entrega y funcionamiento de cada equipo intervenido. Los informes deberán ser entregados al supervisor para su revisión y aprobación.
6. Garantizar los repuestos suministrados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de su instalación o entrega, según corresponda, frente a defectos atribuibles al repuesto. Así mismo, cualquier falla atribuible a la calidad del repuesto suministrado o a una ejecución inadecuada de las actividades de mantenimiento deberá ser atendida y corregida por el contratista, sin costo adicional para la entidad.
7. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, cuando aplique, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente.

VALOR ESTIMADO DE LA CARTA

Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Centro E.S.E., ha estimado el valor de la carta de autorización de servicios por la suma de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE.**

Impuestos de Ley Incluidos tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.

estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista. Para lo cual se expidió el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal 689 del 19 de agosto del 2026**, Código y/o Rubro Presupuestal No. 245020800101871. Nombre del Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos N.C.P.

FORMA DE PAGO:

La Red De Salud Del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista conforme a los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor de la carta, por un valor de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

1. Componente fijo: Se reconocerá el valor correspondiente al **alquiler del espacio para la operación de la estación repetidora ubicada en el cerro de las tres cruces**, por un valor de **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($530.000) M/CTE fuera de IVA**, conforme a la prestación efectiva del servicio durante el periodo contractual de manera mensual.

2. Componente variable – monto agotable: El valor restante se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, conforme a los servicios de mantenimiento, suministro de repuestos, programaciones, desplazamientos y demás actividades efectivamente requeridas, ejecutadas y previamente autorizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista.

Los valores ofertados por **SOTEXCOM S.A.S.**, corresponden al componente fijo y al componente variable descritos anteriormente, así:

ALQUILER DE ESPACIO PARA ESTACIÓN REPETIDORA EN CERRO TRES CRUCES.	Por un valor de **$530.000**, en esta caseta dispondrán los equipos que conforman una estación repetidora y que garantizan su optima funcionalidad.
CONSUMIBLES SEGÚN NECESIDAD: PROGRAMACIÓN RADIOS PORTATILES Y RADIOS MOVILES C/U	Por un valor de **$50.000**, es necesario resaltar que de acuerdo a la propuesta estos serán suministrados según la necesidad.
REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION DEL RADIO BASE AMBULANCIA Y SISTEMA DE ANTENA C/U.	Por un valor de **$65.000**, es necesario resaltar que de acuerdo a la propuesta estos serán suministrados según la necesidad.
DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO.	Por un valor de **$30.000**, en caso de requerirse el diagnostico, reparación y ajustes de los equipos.
CABLE DE ANTENA	Por un valor de **$50.000**
CONECTOR MINI U C/U	Por un valor de **$20.000**
ANTENA 5/8 C/U	Por un valor de **$125.200**
ANTENA 1/1 DE ONDA C/U	Por un valor de **$43.000**
BASE DE UÑA C/U	Por un valor de **$54.200**

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.

El valor incluye todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la carta, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

En todo caso, no habrá lugar a pagos automáticos, y los pagos se realizarán únicamente contra la efectiva prestación del servicio, la entrega de los bienes o ejecución de las actividades, debidamente certificadas por el supervisor de la carta de autorización.

El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en la carta, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de la carta (Contratista).
2. Informe de supervisión.
3. La factura (si aplica) y/o cuenta de cobro.
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Copia de la carta.
6. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
7. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, con el nivel de riesgo de sus empleados según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número de la carta objeto de pago.

PLAZO:

La vigencia de la carta de autorización de servicios será a partir de su firma hasta **el treinta y uno (31) de diciembre 2026**, previa expedición del registro presupuestal.

Verificación: Se deja constancia que el contratista cumple con los requisitos legales y jurídicos exigidos por la entidad, previa verificación de la documentación correspondiente.

Solicitante: Jhon Faber Ramírez Gracia – Subgerente Científico y Asistencial

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal: Firmada por el jefe de área, Subgerente Científico Asistencial, el Dr. Jhon Faber Ramírez Gracia.

Designación: Se designa como supervisor de la presente carta de autorización de servicios al Subgerente Científico y Asistencial, Dr. Jhon Faber Ramírez Gracia, quien deberá ejercer la supervisión en los términos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, garantizando el seguimiento técnico, administrativo y

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.

financiero de la presente carta, así como el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

En constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, al **Primer (01)** día del mes de **octubre** del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Contratista:

LAURA CAMILA ZAMBRANO HENAO
Representante Legal
SOTEXCOM S.A.S.
NIT. 900.816.332-8

Supervisor

JHON FABER RAMIREZ GRACIA
Subgerente Científico y Asistencial
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	*Cargo y/o actividad*	*Firma*
Proyectó	*Linda Valeria Olaya G.*	*Profesional Administrativo AGESOC.*	
Revisó	*Kelly Johanna Angulo Marin*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

1. La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no superen los cinco (5) SMMLV se podrá ordenar directamente mediante escrito suscrito por el Gerente o por quien este delegue para tal fin y su reconocimiento y pago se hará previa disponibilidad presupuestal; el oficio deberá expresar la adquisición del bien o servicio, la fecha, el valor a pagar y demás aspectos que se considere pertinentes.